

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ TOLIMA

Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ, Compulsa la siguiente,

COPIA

"A CTA NÚMERO 023 "(5 de abril de 2018)

"SALA PLENA ORDINARIA

"PRESIDENCIA DE LA HONORABLE MAGISTRADA
"DOCTORA PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

"SALA PLENA ORDINARIA

"Hoy jueves cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, en sesión ordinaria de SALA PLENA para tratar los asuntos relacionados en el contenido anterior; comparecieron los siguientes Magistrados:

"QUÓRUM

"....

"Verificado el quórum la Presidente declara abierta la sesión y reitera el orden del día para proceder a su cumplimiento.

"Se deja constancia que el quórum deliberatorio, decisorio y necesario, es de diez (10) Magistrados (Art. 13 del acuerdo 10715 del Consejo Superior de la Judicatura).

"IV.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN.
A partir del 9 de abril de 2018.

"El Secretario **INFORMA** que este cargo se encuentra vacante indefinidamente, y a la fecha no existe "lista de elegibles" por concurso de méritos para proveer el mismo.

"Interviene el doctor KENNEDY TRUJILI.O SALAS e informa que si existe Registro Nacional de Elegibles "en firme" para esta clase de despachos, es decir los JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA, por esta razón se debe hacer la "convocatoria" acordada por esta Sala.

"La Presidente verifica que es cierta la información.

"Según la página WEB de la Rama Judicial dicho registro tiene fecha de inicio de vigencia el 23 de febrero de 2018, y lo conforman 15 personas, inicia con Fabián Enrique Yara Benítez y finaliza con Darío Antonio Ariza Zaraza.

"Así las cosas, no se cuenta con lista de elegibles, pero sí con REGISTRO NACIONAL DE ELEGIBLES para los JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA, vigente desde el 23 de febrero de 2018



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ TOLIMA

Secretaria

"Se recuerda que en Acta 044 del 30 de junio de 2016, la Sala Plena en un caso similar acordó lo siguiente:

"La Sala acuerda por unanimidad **CONVOCAR** a quienes hacen parte del registro nacional de elegibles conformado para el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, CON CONOCIMIENTO DE PROCESOS LABORALES en la Rama Judicial, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA12-9135 de enero 12 de 2012, contenido en la Resolución PSAR16-67 de abril 29 de 2016 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; para que manifiesten por escrito su interés en postularse para el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE......; aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial, en la página web de la relatoría de esta Corporación y en un lugar visible la secretaria del Tribunal Superior de Ibagué por el término de tres (3) días, vencidos éstos correrán tres (3) días más para presentar las postulaciones (Acuerdo PSAA12-9250 del 15 de febrero de 2012 y la Sentencia C-713 de 2008 de la Corte Constitucional).

"Procedimiento que se debe cumplir en lo sucesivo para todos los nombramientos de funcionarios en todas las áreas (civil, penal, laboral y S.R.P.A.), cuando el cargo se encuentre vacante indefinidamente y exista registro de elegibles.

"Como este cargo no puede quedar vacante, la Sala acuerda por unanimidad hacer el nombramiento a partir del día de mañana y queda en espera del resultado de la convocatoria.

"Pronunciamiento de la Sala.

"La Sala acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **"1.-** Autorizar a la Presidencia para que realice una CONVOCATORIA para este cargo, en los términos acordados en Acta 044 de junio 30 de 2016.
- **"2.-** Efectuar el nombramiento para este cargo teniendo en cuenta que el mismo no puede quedar acéfalo, condicionado a los resultados que arroje la convocatoria.

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **DIANA CAROLINA ARANA FRANCO**, actual Juez Segunda Civil Municipal de Ibagué, en propiedad. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Promiscuo de Familia de Purificación, EN ENCARGO a partir del lunes 9 de abril de 2018, y EN PROVISIONALIDAD, una vez sea confirmada.

"Este nombramiento se hace en "encargo" y en "provisionalidad" teniendo en cuenta que la designada tiene propiedad en la Rama Judicial (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035); condicionado a los resultados que arroje la "convocatoria" acordada.

"NOMBRAMIENTO DE JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

"POSTULACIÓN

"La Sala postula a la doctora **ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**. Efectuada la votación y aprobado el escrutinio, es declarada electa por unanimidad como Juez Segunda Civil Municipal de Ibagué, EN PROVISIONALIDAD a partir del lunes 9 de Abril de 2018.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ TOLIMA

Secretaría

"Comuníquesele la designación y si acepta tomará posesión una vez sea confirmada en el cargo.

"Este nombramiento se hace en "provisionalidad" teniendo en cuenta que la designada **no** tiene propiedad en la Rama Judicial (Art. 132 Ley 270 de 1996, y lo acordado en Sala Plena ordinaria del 30 de mayo de 2013, según Acta 035).

"El Secretario informa que no hay más asuntos que tratar.

"En consecuencia, la Presidente siendo las 12:44 p.m., declara terminada la sesión.

(fdo.) "PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

"Presidente.

(fdo.) "FREDY CADENA RONDÓN "Secretario.

La anterior es fiel transcripción de su original.

Ibagué, jueves tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

FREDY CADENA RONDÓN Secretario.